



PLASE POR EL SELLO TERZERO

Don Luis de Chaves, y attendora del Consejo de Su Magestad. Cavallero de la real y divi- quida Orden Española de Carlos tercero: Regente en la Audiencia Pretorial, y real Chancilleria que reside en la Capital de Santa Fe de Bogota, a cuyo cargo se halla el Despacho de lo negocio del superior Gobierno, por ausencia del Excmo Señor Virrey, conforme a lo dispuesto en la Instruccion de Regentes. Fr.

My Noble Cabildo de dha Capital hago saber: que havendose recibido por el Excmo Señor Virrey la nomina de Sugeros que en el presente año pueden obtener los Empleos de Alcaldes Paraidantios en el distrito del propio Nustre Cuenpo, para que de los propuestos se sirviese elegir y Confirmar, a los que tuvie

Virrey de Chaves y Mendozaga
Angel de la Cruz



se por conveniente: à su Consecuencia por
Decreto de quator del corriente Confirmo
para dthos Empleos à los que ocupavan los pri-
meros lugares mandandoles libran los co-
rrespondientes Despachos de esta nominacion con
los requisitos acostumbrados. Y siendolo para
el Pueblo de Mojaca, Antonio Rubio; ende
Visto, y en conformidad de la aprobacion, y con-
firmacion dada por el Excmo Señor Virrey
desde luego se Confirmo para que en dtho año
administre Justicia como tal Alcalde Parcial,
no en el referido Pueblo, y su territorio con
la misma Jurisdiccion, y privilegios de que han
usado sus antecesores, y se hallan declaradas
por la real Audiencia, y este superior
Gobierno. Consequente à lo qual ordeno, y
mando al enunciado Ilustre Cabildo que ha-
ciendo constar el renombrado Antonio Rubio,
que no es deudor à la real Hacienda,
que



que tiene pagado lo correspondiente al derecho
 de media annata, inmediatamente afirmando
 a su satisfaccion el Juris de residencia, y re-
 citiendole el Juramento de fidelidad acos-
 tumbrado le ponga en posesion bastante de
 la Rara con las formalidades acostumbradas.
 Lo qual fecho assi dho Mupre Cabildo, como
 el Conregidor del Partido daran que por
 los vecinos, e Indios enanes, y havitantes
 en aquel Pueblo, y su territorio se haya ten-
 ga, y respete al Connotado Antonio Ru-
 bio por tal Juev Paraidario, y le guarden, y
 hagan guardar las honras, gracias, merce-
 des, franquexas, y privilegios que le correspon-
 dan, y de que debe haver, y gozar bien, y
 cumplidamente, y sin hacer cosa en con-
 trario bajo la pena de doscientos pesos aplica-
 dos en la forma ordinaria, y de las mas que
 hara lugar. Que para todo doy la presente
 sellada con el sello de las Armas del Exo.

Como
 Se





PASE POR EL SEPTIMO TERCERO

Señor Virrey, y representada del Infanzepco Escribano de S. M. Residente al Mayor de Gobierno, en la dha Ciudad de Santa Fe, a veinte y uno de Enero, de mil seiscientos noventa y quatro años.

Oye

Mis D. Chaves y Mendocina

ago la media amada
Pl. Contaduria de Santa Fe y
Enero 24 de 1794

ago de Quintana

Para mand. de su S. M.



Diego de Narva

Yo el Esno. de su Magestad y del R. R. Narva
Certifico: Que Antonio Rubio no es deudor a esta
R. Contaduria ni como Principal ni como fiador
de cantidad alguna, y para que conste firmo la pre-
sente en Santa Fe a veinte y uno de Enero de mil secci-
entos noventa y quatro años Juan Nepomuceno Langui

Nomina de Alcalde Parroquiano del Pueblo de...
para para el presente año de mil seiscientos noventa y
quatro a favor de Antonio Rubio, propuesto en pri-
mer lugar y el Y. H. Cabildo con las Clausulas necesarias.





PASE POR EL SEÑOR ERZERO

Yo D. Joseph Angel Marran & Juan Hurtado & Mendoza, Themi-
ente Gran Cavallero de la Real Audiencia Pretorial & esca miuy
noble, y Leal Ciudad & Santa Fe & Bogota, al nuevo Reyno & Gra-
mada, y Secretario de su Muy Ilustre Cavildo &

erificio: que en el dia & la fecha, se ha puero en po-
sicion a favor de Antonio Rubio, & Alcalde del Pue-
blo de Zaxaca, en atencion a haver cumplido con los
requerimientos prevenidos, en el superior titulo, y por
querrame ponga de su mano en Santa Fe de Bogota
dos & Cuero & mil setecientos noventa, y quatro años

~~Yo D. Jose Anjo. Marran~~
secret. J de fab.



Parsons

Semper in nomine domini Amen

En el 21 de Mayo de 1817

Quando en un infante de la casa de Borbon se verifico un parto de un hijo de la casa de Borbon

Quando en un infante de la casa de Borbon se verifico un parto de un hijo de la casa de Borbon

Quando en un infante de la casa de Borbon se verifico un parto de un hijo de la casa de Borbon

Conclusion del asunto disputado entre los Doctores de la facultad

En el 15 de Mayo de 1817 se verifico un parto de un hijo de la casa de Borbon

En el 15 de Mayo de 1817 se verifico un parto de un hijo de la casa de Borbon